



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

**OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
INFORME FINAL**

**AUDITORÍA INTERNA No. 03-2025
GESTIÓN CONTRACTUAL**

**PERÍODO AUDITADO:
ENERO A AGOSTO DE 2025**

**GERENTE:
HAROLD EDWIN IBARRA MUÑOZ**

**AUDITOR:
JACKELINE ARELLANO PAGUAY
ASESORA DE CONTROL INTERNO**

Ipiales, 27 de noviembre de 2025

Página 1 de 25



ALCALDÍA MUNICIPAL DE

Ipiales

Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333
www.unimosesp.com.co -gerencia@unimosesp.com.co
Ipiales, Nariño, Colombia



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

Contenido

INTRODUCCIÓN.....	3
1. PROCESO AUDITADO.....	4
2. CRITERIOS DE AUDITORÍA.....	4
3. RESPONSABLE DEL PROCESO.....	5
4. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA.....	5
5. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	5
6. PERIODO AUDITADO.....	5
7. METODOLOGÍA APLICADA.....	5
8. TÉCNICAS.....	6
9. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA INTERNA.....	7
9.1 Análisis de los procesos contractuales según muestreo.....	7
10 CONTROVERSAS PRESENTADAS A LAS OBSERVACIONES.....	19
11 CUADRO RESÚMEN DE OBSERVACIONES Y/O HALLAZGOS.....	23
11.1 RIESGOS IDENTIFICADOS.....	23
12. FORTALEZAS.....	24
13. RECOMENDACIONES.....	25





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

INTRODUCCIÓN

La contratación pública es una herramienta clave que permite al Estado cumplir con los fines que le asigna la Constitución. A través de los contratos que celebran quienes desempeñan funciones públicas, se garantiza la prestación continua y eficiente de los servicios, respondiendo a las necesidades de la comunidad. Estos procesos deben regirse por valores fundamentales como la igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad, que están consagrados en la Constitución Política.

Además, la contratación no puede ser improvisada; requiere un ejercicio riguroso de planeación, control y seguimiento. Cada contrato debe responder a las necesidades claras, fundamentadas en estudios y análisis que permitan elegir los mecanismos más adecuados para alcanzar los objetivos propuestos. Este enfoque refleja el Principio de Planeación, que asegura que las decisiones de contratar se tomen con base en proyectos bien estructurados y no de manera precipitada.

La presente auditoría a la gestión de contratación se realiza en cumplimiento del Plan Anual de Auditorías aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la entidad, en el marco de las funciones asignadas a la Oficina de Control Interno. Este ejercicio se fundamenta en el principio de legalidad, pilar esencial del Estado de Derecho, según el cual todas las actuaciones de los servidores públicos deben ajustarse estrictamente al marco normativo vigente, desde la planeación inicial del contrato hasta su ejecución y liquidación, garantizando así la transparencia y la correcta gestión de los recursos públicos.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE

Ipiales

Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333

www.unimosp.com.co - gerencia@unimosp.com.co

Ipiales, Nariño, Colombia



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

1. PROCESO AUDITADO

Proceso de Gestión Contractual de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P.

2. CRITERIOS DE AUDITORÍA

- ✦ Constitución Política de Colombia.
- ✦ Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- ✦ Ley 828 de 2003. Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social.
- ✦ Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- ✦ Ley 1341 de 2009. Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- ✦ Ley 1474 de 2011. Estatuto Anticorrupción.
- ✦ Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- ✦ Ley 594 de 2000. Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.
- ✦ Ley 2195 de 2022. Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- ✦ Decreto 1082 de 2015. Publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.
- ✦ Norma ISO 9001:2015, 19011:2018
- ✦ Guía de Administración del Riesgo del DAFP
- ✦ Modelo Estándar de Control Interno – MECI
- ✦ Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG
- ✦ Decisión No. 003 de 2019. Por medio de la se modifica y aprueba el Manual de Contratación de Unimos Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

Página 4 de 25



ALCALDÍA MUNICIPAL DE

Ipiales

Carrera 5 No. 12 -04 - (+57) 2 7732333

www.unimosesp.com.co - gerencia@unimosesp.com.co

Ipiales, Nariño, Colombia



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

3. RESPONSABLE DEL PROCESO

Oficina Asesora Jurídica de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales
UNIMOS S.A. E.S.P

4. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Verificar que el proceso de contratación de la empresa UNIMOS S.A. E.S.P se realice de conformidad con los principios fundamentales que rigen la contratación estatal, en observancia de las reglas de ética pública y en cumplimiento de las disposiciones legales en la materia.

5. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Evaluar el nivel de cumplimiento en el marco de la eficiencia, eficacia y efectividad del proceso auditado, de conformidad con las normas constitucionales, legales, reglamentarias y de autorregulación que le son aplicables en las etapas que conforman la contratación para la vigencia 2025.

6. PERIODO AUDITADO

Proceso de verificación de la Gestión Contractual de enero a agosto de 2025.

7. METODOLOGÍA APLICADA

Para el desarrollo del ejercicio auditor se utilizaron metodologías de evaluación fundamentadas en las siguientes herramientas:

- ✦ Solicitud de información a la oficina Jurídica sobre la relación de los contratos celebrados durante el 1 de enero de 2025 hasta el 30 de agosto de 2025.
- ✦ Análisis y revisión del marco normativo vigente, políticas y directrices relacionadas en materia de contratación estatal.
- ✦ Revisión y verificación de la totalidad de la información contenida en los documentos que hacen parte de los expedientes contractuales, a través de la aplicación de lista de chequeo sobre los requisitos exigibles para la contratación.
- ✦ Consolidación de información y elaboración del informe preliminar y final de auditoría.

Página 5 de 25



ALCALDÍA MUNICIPAL DE

Ipiales

Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333

www.unimosp.com.co

[-gerencia@unimosp.com.co](mailto:gerencia@unimosp.com.co)

Ipiales, Nariño, Colombia



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

La metodología utilizada se soporta en la verificación y análisis de los documentos, entrevistas con el equipo de trabajo pertenecientes al grupo auditado y verificación de los requisitos a través de lista de chequeo.

8. TÉCNICAS

La presente auditoría se realizó bajo las Normas de Auditoría generalmente aceptadas, como son: observación, entrevista, comprobación y verificación de la documentación existente en el proceso Contractual de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE

Ipiales

9. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA INTERNA

9.1 Análisis de los procesos contractuales según muestreo

Para la ejecución de la auditoría, se tomó como base el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de agosto de 2025, durante el cual se celebraron un total de 20 contratos. De este conjunto, se seleccionaron cinco (05) contratos para su análisis aplicando la técnica de muestreo aleatoria, constituyéndose en una herramienta esencial para evaluar de manera objetiva y representativa los diferentes procesos contractuales.

Cabe destacar que la selección se realizó considerando la pertinencia, relevancia y alineación de estos contratos con los objetivos de la auditoría. El análisis se efectuó utilizando la información contenida en los expedientes físicos que reposan en el archivo de gestión de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad.

INGRESO DE PARÁMETROS		TAMAÑO DE LA MUESTRA	
Tamaño de la Población (N)	20	Fórmula	7
Error Muestral (E)	15%	Muestra Óptima	5
Proporción de Éxito (P)	6%		
Nivel de Confianza	90%		
Nivel de Confianza (Z) (1)	1,645		

Formula para poblaciones infinitas

$$n = \frac{z^2 * P * Q}{E^2}$$

Formula para poblaciones finitas

$$n = \frac{P * Q * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * P * Q}$$

Z= Valor de la distribución normal estándar de acuerdo al nivel de confianza
 E= Error de muestreo (precisión)
 N= Tamaño de la Población
 P= Proporción estimada
 Q= 1-P

A continuación, se presenta la relación de los contratos seleccionados como muestra representativa para el análisis:

ITEM	VIGENCIA	CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR INICIAL CONTRATO
1	2025	003	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON UNIMOS S.A E.S.P. A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE UN CANAL DE INTERNET DEDICADO REUSO 11 PARA LOS ONCE MESES DEL AÑO 2.025, CON CAPACIDAD DE TRANSMISION DE DATOS A INTERNET DE 7000 MBPS, ADICIONALMENTE 512 DIRECCIONES IP PUBLICAS POOL 23, PARA SOPORTAR LA DEMANDA EN EL SERVICIO DE INTERNET QUE LA EMPRESA PRESTA A LOS USUARIOS EN EL MUNICIPIO DE IPIALES.	297.000.000
2	2025	007	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LOS PROCESOS DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DE UNIMOS S.A. E.S.P.	17.400.000
3	2025	009	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LOS DIFERENTES PROYECTOS INICIADOS POR LA EMPRESA Y DEMAS LABORES DE CAMPO DESARROLLADAS DENTRO DEL CUMPLIMIENTO MISIONAL Y OPERATIVO DE LA ENTIDAD	49.500.000
4	2025	014	ALQUILER DE UN 1 VEHICULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA, SIN CONDUCTOR, DESTINADO AL TRANSPORTE DE PERSONAL, INSUMOS Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO EN GENERAL, QUE PERMITA ATENDER LAS NECESIDADES DE UNIMOS S.A. E.S.P.	33.581.000
5	2025	015	SUMINISTRO DE PRENDAS DE DOTACION PARA PERSONAL TECNICO, DE ATENCION AL USUARIO, ADMINISTRATIVO, AUXILIAR, ASISTENCIAL, OPERATIVO Y DE TRABAJADORES EN GENERAL DE UNIMOS S.A. E.S.P.	22.000.000

PUBLICACIÓN EN SECOP II

Una vez consultada la plataforma SECOP II, se verificó la publicación de los contratos objeto de análisis, encontrándose disponibles los documentos contractuales, lo cual permite constatar que la entidad viene cumpliendo con el deber de publicidad establecido en la Ley 1712 de 2014 y directrices emanadas por Colombia Compra Eficiente, garantizando así los principios de transparencia y acceso a la información pública en materia contractual.





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

1. Contrato Interadministrativo de prestación de servicios No. 003

Objeto: El contratista se obliga con UNIMOS S.A E.S.P a la prestación del servicio de un canal de internet dedicado(reuso 1:1) para los once meses del año 2025, con capacidad de transmisión de datos de internet de 7000 Mbps, adicionalmente 512 direcciones IP públicas (pool/23), para soportar la demanda en el servicio de internet que la empresa presta a los usuarios en el Municipio de Ipiales.

Contratista: INTERNEXA S.A.

Fecha Contrato: 31 de enero de 2025

Fecha Acta Inicio: 6 de febrero de 2025

Fecha de Terminación: 31 de diciembre de 2025

Duración: 10 meses y 25 días

Valor: \$ 297.000.000

OBSERVACIÓN No. 01

Durante la revisión del expediente contractual No. 016-2025, suscrito entre UNIMOS S.A. E.S.P. e INTERNEXA S.A., se evidenció que no reposan actas de ejecución parcial, informes de supervisión, ni certificaciones de cumplimiento que permitan verificar la prestación efectiva y continua del servicio contratado desde la fecha del acta de inicio (6 de febrero de 2025) hasta la actualidad.

La ausencia de estos documentos impide constatar el desarrollo progresivo de las actividades, la trazabilidad de la ejecución contractual y la conformidad del servicio recibido. Así mismo, se limita la capacidad de control de la entidad frente al cumplimiento de las condiciones técnicas pactadas.

Esta situación refleja una debilidad en el proceso de supervisión y seguimiento contractual, ya que la ausencia de actas y reportes técnicos intermedios no permite evidenciar el cumplimiento de los principios de planeación y transparencia, ni el control efectivo de las obligaciones establecidas.

Página 9 de 25



ALCALDÍA MUNICIPAL DE

Ipiales

Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333
www.unimosesp.com.co - gerencia@unimosesp.com.co
Ipiales, Nariño, Colombia



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda fortalecer los mecanismos de seguimiento, control y supervisión contractual. Para ello, es indispensable que el supervisor elabore y remita de manera oportuna informes técnicos, en los cuales se evidencie la continuidad, calidad y disponibilidad del servicio prestado junto con las demás evidencias que acrediten la ejecución efectiva.

De igual forma, se recomienda que se suscriban actas parciales de supervisión y cumplimiento, las cuales deberán reposar en el expediente contractual. Estos documentos deben reflejar la trazabilidad del servicio y permitir la verificación objetiva del cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

2. Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 007 - 2025

Objeto:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en los procesos de la oficina asesora de Planeación
Contratista:	James Iván Chacua Chacua
Fecha Contrato:	11 de marzo de 2025
Fecha Acta Inicio:	13 de marzo de 2025
Fecha de Terminación:	31 de agosto de 2025
Duración:	5 meses y 18 días
Valor:	\$ 17.400.000

OBSERVACION No. 02

Según el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato de prestación de servicios es de tipo contractual general, que permite a las entidades estatales desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. A su vez están contenidos por dos subcategorías o especies, el órgano que ha establecido la diferenciación más clara y detallada entre ambos tipos es el Concejo de Estado a través de diversas sentencias, resaltando la Sentencia de Unificación 2013-01143 de 2021.

La distinción jurisprudencial más importante se centra en el factor "conocimiento especializado", así:

Página 10 de 25



ALCALDÍA MUNICIPAL DE

Ipiales

Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333

www.unimosesp.com.co - gerencia@unimosesp.com.co

Ipiales, Nariño, Colombia



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

Especie de Contrato

Foco de la Actividad (Según Jurisprudencia)

Apoyo a la Gestión	Implican un esfuerzo de acompañamiento, operacional, soporte, logístico o asistencial, ejecuta tareas y no requieren de conocimientos profesionales o especializados para su ejecución.
Servicios Profesionales	Requieren conocimientos especializados, calificados, o técnicos específicos (intelectuales) que no posee el personal de planta.

Del análisis efectuado al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 007-2025, se evidencia que en el documento que soporta el análisis de necesidad no se encuentra detallada la idoneidad del perfil requerido para la ejecución del objeto contractual, en cuanto a los requisitos mínimos de formación académica, experiencia o competencias técnicas que garanticen la adecuada correspondencia entre las actividades a desarrollar y el nivel de conocimiento exigido para su cumplimiento. A pesar de que la vinculación se realiza mediante un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, esta situación limita la posibilidad de verificar si el contratista seleccionado contaba con la idoneidad y la experiencia requeridas para desarrollar las obligaciones contractuales.

Así mismo, durante la revisión del expediente contractual se analizó si las obligaciones contractuales del contratista se encuentran debidamente descritas, o si dichas obligaciones no se encuentran debidamente delimitadas, especialmente considerando que algunas de ellas implican actividades de naturaleza profesional y estratégica relacionadas con la planeación institucional, metodologías de inversión pública, formulación de proyectos, gestión por procesos, diseño organizacional, formulación y seguimiento a indicadores, y fortalecimiento del MIPG. Más aún, se observa que la obligación No. 26 "Las demás funciones que por su naturaleza deba adelantar la oficina asesora de Planeación y que le sean asignadas", presenta una redacción amplia y propia del Manual de Funciones de cargo asesor de Planeación y que podría implicar la ejecución de actividades profesionales y permanentes de planta, lo que podría desnaturalizar su carácter de apoyo a la gestión.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda que, en adelante en el análisis de necesidad, se incorporen de manera expresa los criterios de idoneidad, formación académica, experiencia y competencias técnicas requeridas para la ejecución del objeto contractual, de modo que exista

Página 11 de 25



ALCALDÍA MUNICIPAL DE

Ipiales

Carrera 5 No. 12 -04 • (+57) 2 7732333

www.unimosesp.com.co

gerencia@unimosesp.com.co

Ipiales, Nariño, Colombia

correspondencia entre el tipo de contrato, las obligaciones asignadas y el perfil del contratista.

Así mismo, se sugiere revisar la redacción de las obligaciones contractuales a fin de delimitar con precisión su alcance y evitar ambigüedades que puedan dar lugar a la inclusión de funciones de carácter permanente o propias del personal de planta. De igual forma, se recomienda garantizar que las actividades desarrolladas en el marco del contrato no impliquen ningún tipo de subordinación o dependencia propia de una relación laboral, con el fin de preservar la naturaleza autónoma del contrato de prestación de servicios.

OBSERVACIÓN No. 03

Del análisis efectuado a la documentación que soporta la etapa de planeación contractual, se evidenció que el estudio de mercado o análisis de contratos similares realizado en el análisis de necesidad Formato GJ-FR-06, no presenta correspondencia con el objeto ni con la naturaleza jurídica del contrato suscrito.

En el análisis la entidad referenció siete (7) contratos consultados en el SECOP II, los cuales tras su verificación cuatro (4) de ellos corresponden a contratos de prestación de servicios profesionales, que exigen formación universitaria en campos especializados como Ingeniería Agronómica, Arquitectura y SG-SST, y no a contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión como es el presente caso.

De otra parte, se observó que el valor reportado en los estudios previos específicamente en el "Contrato FLO-CONT-CD-0732-2025 Alcaldía de Floridablanca", no coincide con el valor real utilizado como referencia, toda vez que este cita el valor de \$19.600.000, siendo el valor correcto \$9.600.000, evidenciándose posibles inconsistencias en la información empleada para justificar el valor contratado. Este hecho afecta la confiabilidad del estudio de mercado y la solidez de la justificación económica del contrato, desconociendo el principio de planeación, transparencia y economía previstos en la Ley 80 de 1993 y Manual de Contratación de Bienes y Servicios de la entidad, que obliga a la entidad estatal a realizar los estudios y análisis de necesidad que garanticen la adecuada definición de los elementos técnicos, jurídicos y financieros antes de iniciar el proceso de contratación.

La utilización de referencias contractuales no comparables por corresponder a modalidades y niveles de complejidad diferentes distorsiona el análisis de mercado y puede conducir a la aprobación de valores contractuales sin soporte técnico adecuado,





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

afectando los principios de planeación, economía y transparencia en la gestión contractual. En consecuencia, el valor finalmente asignado al contratista corresponde más a un nivel remunerativo propio de un contrato de prestación de servicios profesionales, y no de apoyo a la gestión, generando una posible desproporción entre el tipo de contrato y el valor pactado.

Adicionalmente las referencias citadas en el estudio de mercado no describen el tiempo de duración de cada contrato, lo que impide verificar la proporcionalidad entre la duración y el valor contratado, limitando el análisis realizado. Por esta razón, se procedió a consultar los contratos referenciados en el SECOP II, encontrándose una desproporción entre los contratos citados y la suscripción del presente contrato, dado que aquellos presentan tiempos de ejecución más amplios, lo cual afecta la comparabilidad y razonabilidad del valor determinado en los estudios previos.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda que los supervisores fortalezcan su metodología para la elaboración de los estudios, necesidades y documentos previos, asegurando que los contratos utilizados como referencia en el análisis de mercado correspondan al mismo tipo contractual; de igual forma se analice su naturaleza técnica, alcance funcional, plazo, costo y perfil requerido frente al contrato que se planea celebrar.

OBSERVACION No. 04

Respecto de las actas parciales de pagos se identificó lo siguiente:

El contrato objeto de análisis establece que *"UNIMOS S.A. E.S.P. pagará al contratista el valor total del contrato a través de la suscripción de actas parciales, previa certificación de cumplimiento del supervisor y/o interventor que dé cuenta de las actividades y servicios efectivamente adelantados"*. Aunque el contrato y el análisis de necesidad no determina expresamente que las actas deban ser mensuales, el tipo de contrato Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión presupone una ejecución continua, lo que hace necesario que el pago se sustente en verificaciones periódicas, preferiblemente mensuales, que reflejen de forma clara las actividades adelantadas durante cada etapa.

Página 13 de 25



ALCALDÍA MUNICIPAL DE

Ipiales

Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333

www.unimosesp.com.co

[-gerencia@unimosesp.com.co](mailto:gerencia@unimosesp.com.co)

Ipiales, Nariño, Colombia



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

Por consiguiente, la suscripción de una sola acta que acumule dos (2) periodos de ejecución evidencia debilidades y limita el seguimiento y control de la ejecución del contrato por parte del supervisor de manera mensual.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda evitar la acumulación de varios periodos en una sola acta, salvo que exista una modificación formal del contrato debidamente justificado, que establezca nuevas condiciones de periodicidad y pago. Esta medida permite mantener la coherencia entre la ejecución del servicio y la documentación contractual que la respalda.

De igual manera, se recomienda al supervisor la elaboración y entrega oportuna de los informes de ejecución, que demuestre la efectiva prestación del servicio durante cada periodo.

3. Contrato de Suministro No. 009-2025

Objeto:	Suministro de elementos de ferretería necesarios para la ejecución de los diferentes proyectos iniciados por la empresa y demás labores de campo desarrolladas dentro del cumplimiento misional y operativo de la entidad.
Contratista:	Jorge Guillermo Ramírez Córdoba
Fecha Contrato:	14 de marzo de 2025
Fecha Acta Inicio:	21 de marzo de 2025
Fecha de Terminación:	29 de diciembre de 2025
Duración:	9 meses y 8 días
Valor:	\$ 49.500.000

Del análisis efectuado al Contrato de Suministro No. 009-2025, no se identifican observaciones que deban formularse. No obstante, se recomienda al supervisor que todos los documentos contractuales cuenten con las firmas correspondientes de las partes intervinientes, a fin de garantizar su validez formal, autenticidad y trazabilidad dentro del expediente contractual.





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

4. Contrato de Alquiler No. 014 – 2025

Objeto:	Alquiler de un (1) vehículo automotor tipo camioneta doble cabina, sin conductor destinado al transporte de personal, insumos y herramientas de trabajo en general, que permita atender las necesidades de UNIMOS S.A E.S.P.
Contratista:	Jhon Alexander Maldonado Florez
Fecha Contrato:	9 de mayo de 2025
Fecha Acta Inicio:	19 de mayo de 2025
Fecha de Terminación:	15 de octubre de 2025
Duración:	4 meses y 26 días
Valor:	\$ 33.581.000

OBSERVACIÓN No. 05

Durante la revisión del Contrato de Alquiler No. 014 – 2025, y con base en el Análisis de Necesidad elaborado para la contratación del alquiler de un (1) vehículo automotor tipo camioneta doble cabina sin conductor, destinado al transporte de personal, insumos y herramientas de trabajo de UNIMOS S.A. E.S.P., se evidenció que en dicho documento se proyecta un crecimiento aproximado de 800 nuevos usuarios para el año 2025, como uno de los argumentos que sustenta el incremento de la demanda operativa.

No obstante, al contrastar esta información con los datos verificados en la Auditoría No. 002-2025 al proceso de Gestión de Facturación – Integral y con los datos cruzados con la oficina de Facturación, se observó que el número de usuarios de los servicios de telefonía e internet no presenta un incremento sostenido, sino una tendencia decreciente durante el periodo enero–agosto de 2025, pasando de 5.621 usuarios en enero a 5.417 en agosto, lo que representa una reducción de 204 usuarios.

Esta situación evidencia una inconsistencia entre la proyección utilizada en el análisis de necesidad y la información real operativa, soportando su justificación en una inadecuada proyección, afectando la validez técnica y la planeación del gasto.

Página 15 de 25



ALCALDÍA MUNICIPAL DE

Ipiales

Carrera 5 No. 12 -04 • (+57) 2 7732333
www.unimosesp.com.co -gerencia@unimosesp.com.co
Ipiales, Nariño, Colombia



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda realizar proyecciones reales entre las áreas Comercial, Técnica y Planeación, con base en datos históricos reales y verificables y con base en los proyectos institucionales por ejecutar. Este análisis deber permitir el contraste de la información sobre el comportamiento de los usuarios, la capacidad operativa y las metas de expansión, garantizando así que las decisiones contractuales se soporten en cifras actualizadas y coherentes.

De igual forma, se resalta la importancia de contar con una Planeación Estratégica formalmente adoptada por la entidad, ya que actualmente no se dispone de este instrumento, lo que limita la capacidad de proyectar el crecimiento, orientar la toma de decisiones y justificar de manera técnica y sustentada las necesidades contractuales.

OBSERVACIÓN No. 06

Se evidenció que en el expediente contractual No. 014-2025 no reposa el acta de recibo del vehículo objeto del contrato, documento exigido en la cláusula tercera - Obligaciones del Contratante -, en la cual se establece que al momento de recibir el bien mueble se debía suscribir dicha acta con la identificación de cualquier daño observable.

La ausencia de este documento impide verificar la entrega formal del vehículo, así como el inventario de los elementos asociados (caja de herramientas, llanta de repuesto, extintor, kit de carretera, entre otros), su estado al inicio del contrato y la trazabilidad de su uso. Esta situación refleja debilidades en la labor de supervisión y control, pues no existe evidencia formal de que el bien haya sido efectivamente recibido por la entidad.

Esta falta de soporte genera pérdida de trazabilidad en la entrega y devolución del bien, afecta el control sobre su utilización durante la duración del objeto contractual.

RECOMENDACIÓN:

Se deberá garantizar que ningún contrato relacionado con el alquiler de vehículos inicie su ejecución sin que previamente se haya suscrito el acta de entrega y recibido del bien, documento que debe reposar en el expediente contractual y contar con los respectivos soportes de verificación de estado, inventario y conformidad. Esto con el fin de fortalecer

Página 16 de 25



ALCALDÍA MUNICIPAL DE

Ipiales

Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333

www.unimosesp.com.co

gerencia@unimosesp.com.co

Ipiales, Nariño, Colombia

la trazabilidad de los contratos, asegurar la adecuada supervisión y prevenir riesgos frente a los bienes bajo custodia de la entidad.

OBSERVACIÓN No. 07

Durante la revisión del expediente contractual y del acta parcial No. 01, correspondiente al periodo de ejecución comprendido entre el 19 de mayo y el 18 de junio de 2025, no se evidencia soporte documental ni registros que demuestren la efectiva prestación del servicio de transporte contratado. Esta situación limita la verificación objetiva del cumplimiento contractual y debilita los mecanismos de seguimiento y control sobre la ejecución del contrato.

Adicionalmente, se observó una deficiencia en el control periódico del contrato. Al momento de la auditoría, se constata que únicamente se ha tramitado el Acta Parcial No. 01. Dado que el contrato tiene fecha de finalización el 15 de octubre de 2025, esta situación refleja una omisión en el ejercicio oportuno de la supervisión contractual.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda que el supervisor del contrato implemente un mecanismo de control y seguimiento operativo que permita dejar evidencia documental de la prestación del servicio contratado.

5. Contrato de Suministro No. 015-2025

Objeto:	Suministro de prendas de dotación para personal técnico, de atención al usuario, administrativo, auxiliar, asistencial, operativo y de trabajadores en general de la empresa UNIMOS S.A E.S.P.
Contratista:	Liliana Patricia Garay Prada
Fecha Contrato:	30 de mayo de 2025
Fecha Acta Inicio:	11 de junio de 2025
Fecha de Terminación:	20 de diciembre de 2025
Duración:	6 meses y 9 días
Valor:	\$ 22.000.000





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

OBSERVACIÓN No. 08

Durante la revisión del expediente contractual No. 015-2025, se evidenció que si bien el contrato tiene una duración de seis (6) meses y nueve (9) días, contados desde el 11 de junio hasta el 20 de diciembre de 2025, no reposa evidencia documental de la ejecución contractual, como actas de entrega, soportes de recibo a satisfacción, o informes de supervisión que den cuenta de la ejecución contractual. Considerando que el acta de inicio fue suscrita el 11 de junio de 2025, a la fecha de la auditoría no se ha podido verificar si las entregas de dotación se están realizando efectivamente.

La ausencia de estos documentos impide verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista y del supervisor. Además, no se garantiza el cumplimiento de los periodos de entrega legalmente establecidos (abril y agosto).

Esta situación refleja una debilidad en el seguimiento en la gestión contractual, así como un riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales de la entidad frente a sus trabajadores, dado que ni el contrato ni el análisis de necesidad no definen si existen entregas pendientes de periodos anteriores.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda que el supervisor del contrato garantice de manera efectiva la ejecución contractual, ejerciendo un seguimiento permanente y documentado sobre el cumplimiento del objeto contratado.

Así mismo, se recomienda que la entidad continúe garantizando el suministro de la dotación al personal beneficiario conforme a los periodos legalmente establecidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual determina que las entregas deben realizarse en los meses de abril, agosto y diciembre de cada año. El cumplimiento estricto de estas fechas permitirá mantener la regularidad de las entregas, prevenir reclamaciones laborales y asegurar que los trabajadores cuenten oportunamente con los elementos de vestuario necesarios para el desempeño de sus funciones.

Página 18 de 25



ALCALDÍA MUNICIPAL DE

Ipiales

Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333

www.unimosesp.com.co - gerencia@unimosesp.com.co

Ipiales, Nariño, Colombia



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

10 CONTROVERSIAS PRESENTADAS A LAS OBSERVACIONES

La Oficina Asesora Jurídica, mediante correo electrónico de fecha 4 de noviembre de 2025 presentó las siguientes controversias a las observaciones realizadas en el informe preliminar de la Auditoría No. 003-2025 Gestión Contractual, así:

RESUMEN FINAL DE OBSERVACIONES

No.	OBSERVACIÓN INICIAL	CONCLUSIÓN
1.	Falta de actas de ejecución, informes de supervisión y certificaciones de cumplimiento en el contrato No. 016-2025 con INTERNEXA S.A., lo que impidió verificar la trazabilidad y conformidad del servicio, reflejando una debilidad en el seguimiento y control contractual.	A pesar de que, con posterioridad a la emisión del informe preliminar, se remitieron las actas parciales de ejecución Nos. 1, 2 y 3 por un valor total de \$242.902.800, con un saldo a favor de UNIMOS S.A. E.S.P. de \$54.097.200, el supervisor señaló que la situación observada obedeció a los tiempos propios del proceso interno de revisión y validación documental previo a la entrega formal de la información, cuyo propósito es garantizar la integridad y coherencia de los soportes contractuales. Aunque la documentación enviada permite confirmar la ejecución del contrato, persiste la debilidad en la gestión documental y en el seguimiento contractual, en tanto la evidencia no había sido incorporada al expediente. En consecuencia, la observación se considera subsanada. Sin embargo, se mantiene la recomendación de fortalecer la oportunidad en la elaboración y remisión de los informes de supervisión y actas de ejecución, de forma que la documentación soporte esté disponible durante todo el desarrollo contractual y no únicamente con ocasión a requerimientos de auditoría.
2.	El análisis de necesidad no definió los requisitos mínimos del perfil (formación, experiencia y competencias) ni delimitó adecuadamente las obligaciones	Si bien la supervisora manifestó que las actividades contratadas se enmarcan en funciones de apoyo a la gestión y que el contratista cuenta con el perfil para ejecutar el objeto contractual. Sin embargo, las aclaraciones aportadas no corrigen que el análisis de

Página 19 de 25



ALCALDÍA MUNICIPAL DE

Ipiales

Carrera 5 No. 12 -04 • (+57) 2 7732333

www.unimosesp.com.co

[-gerencia@unimosesp.com.co](mailto:gerencia@unimosesp.com.co)

Ipiales, Nariño, Colombia

	del contratista, permitiendo actividades de carácter profesional o permanente que desnaturalizan el contrato de apoyo a la gestión.	necesidad no incluyó la identificación explícita de requisitos mínimos de formación, experiencia o competencias técnicas que respalden la idoneidad del contratista. En consecuencia, la observación se mantiene, reiterando la recomendación para que en adelante se incorporen de manera expresa los criterios de idoneidad, formación académica, experiencia y competencias técnicas requeridas para la ejecución del objeto contractual.
3.	El estudio de mercado no utilizó referencias comparables al tipo de contrato de apoyo a la gestión, así mismo, presentó inconsistencias en los valores consultados.	Una vez analizada la respuesta de la supervisora, la misma es valorada y tenida en cuenta dentro de la justificación, en la cual manifiesta errores de digitación, sin que se quiera afectar la transparencia del proceso contractual. A su vez menciona la oportunidad de empleabilidad y la participación laboral juvenil. En consecuencia, la observación se considera subsanada. Sin embargo, se mantiene la recomendación de fortalecer la elaboración del análisis de mercado y de necesidad, asegurando que las referencias utilizadas sean comparables y coherentes con el tipo contractual, su alcance y nivel de complejidad, en cumplimiento del principio de planeación.
4.	La suscripción de una única acta que acumula dos periodos de ejecución impide realizar verificaciones periódicas y limita la trazabilidad del seguimiento.	La supervisora indicó que la normativa interna no exige que las actas parciales sean mensuales. No obstante, esta respuesta no modifica el hecho de que la naturaleza del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión implica una ejecución continua que requiere verificaciones periódicas para asegurar el adecuado control del cumplimiento. La acumulación de dos periodos en una sola acta limita la trazabilidad del seguimiento, por lo que el riesgo identificado persiste. En consecuencia, la observación se mantiene, reiterando la recomendación de efectuar una supervisión mensual y oportuna.



5.	El análisis de necesidad del contrato proyectó un aumento de 800 usuarios para justificar el alquiler del vehículo; sin embargo, la revisión de datos reales mostró que los usuarios no aumentaron, sino que disminuyeron en 204 entre enero y agosto de 2025	Una vez analizada la respuesta del supervisor del contrato, quien precisó que la proyección de crecimiento de usuarios se elaboró con base en el Plan Estratégico Institucional vigente y que la variación negativa en la base de usuarios obedeció a factores externos e imprevisibles, lo que llevó a reorientar el uso del vehículo para atender necesidades operativas derivadas del aumento de PQRS y la pérdida de red de cobre. Si bien, los argumentos expuestos permiten validar la pertinencia operativa del contrato y su adecuación a circunstancias sobrevinientes, no se evidencia la existencia de un soporte que respalde las proyecciones iniciales de crecimiento. En consecuencia, la observación se mantiene, reiterándose la necesidad de fortalecer en adelante la planeación y coordinación entre oficinas (Comercial, Técnica y Planeación) y la sustentación técnica de las proyecciones que soportan la contratación.
6.	El expediente contractual no contiene el acta de recibo del vehículo, lo cual impide comprobar su entrega formal, el inventario de sus elementos y la trazabilidad de su uso.	Si bien durante la revisión inicial del expediente contractual No. 014-2025 no se identificó el acta de recibo del vehículo, el supervisor aportó dicho documento de fecha 10 de mayo de 2025, el cual fue incorporado al expediente. En consecuencia, la observación se considera subsanada. Sin embargo, se mantiene la recomendación de fortalecer la función de supervisión de manera oportuna y no únicamente con ocasión a requerimientos de auditoría.
7.	Falta de soportes que demuestren la prestación del servicio durante el periodo revisado y ausencia de control en la ejecución del contrato, dado que solo existe un acta parcial a pesar del avance de la ejecución.	Respecto de las cuentas pendientes por anexar al expediente contractual, correspondientes a la 2da y 3era cuenta por valor de \$6.581.000 cada una, se pudo constatar que las mismas se encuentran radicadas en las oficinas de Financiera y de Tesorería para el trámite contable y de pagos correspondiente, con un saldo por tramitar de \$6.167.940. Es por ello que al momento de la



		auditoría no se encontraban en el expediente contractual. A su vez el supervisor señaló que dicha situación responde a trámites administrativo-financieros, sin que ello implique deficiencia en el ejercicio de la supervisión o incumplimiento de las obligaciones contractuales. En consecuencia, la observación se considera subsanada. Sin embargo, se mantiene la recomendación de fortalecer la función de supervisión de manera oportuna y no únicamente con ocasión a requerimientos de auditoría.
8.	No se encontró evidencia documental de la ejecución del contrato No. 015-2025, lo que impide verificar las entregas de dotación y el cumplimiento de las obligaciones del contratista y del supervisor, evidenciando debilidades en el seguimiento contractual.	El supervisor remitió un acta de supervisión por valor de \$ 19.974.000, quedando un saldo por monto agotable de \$2026.000. De igual manera remitió las actas de entrega de dotación realizadas al 26 de agosto de 2025, con lo cual se evidencia la ejecución contractual. Sin embargo, al momento de la auditoría dichos documentos no reposaban en el expediente No. 015-2025, lo que impedía verificar formalmente la trazabilidad de la ejecución, el seguimiento por parte del supervisor y el cumplimiento de los plazos establecidos para las entregas del contrato. Aunque la documentación enviada permite confirmar la ejecución del contrato, persiste la debilidad en la gestión documental y en el seguimiento contractual, en tanto la evidencia no había sido incorporada al expediente. En consecuencia, la observación se considera subsanada. Sin embargo, se mantiene la recomendación de fortalecer la oportunidad en la elaboración y remisión de los informes de supervisión y actas de ejecución, de forma que la documentación soporte esté disponible durante todo el desarrollo contractual y no únicamente con ocasión a requerimientos de auditoría.



11 CUADRO RESÚMEN DE OBSERVACIONES Y/O HALLAZGOS

CUADRO RESÚMEN DE OBSERVACIONES Y/O HALLAZGOS	
CLASIFICACIÓN	TOTAL
OBSERVACIONES	3
TOTAL:	3

11. RIESGOS IDENTIFICADOS

Se identifica como riesgo relevante para la gestión contractual la falta de cumplimiento efectivo de las funciones asignadas a los supervisores de contrato, especialmente en lo relacionado con la planeación, verificación, seguimiento y control de la ejecución contractual. Esta situación puede generar vacíos en la trazabilidad de los procesos y deficiencias en la aplicación de la función de supervisión contemplada en el Manual de Contratación de Bienes y Servicios de la entidad.

La falta en la labor de supervisión incrementa la probabilidad de que se presenten incumplimientos contractuales no detectados oportunamente o se materialicen irregularidades administrativas. En consecuencia, el incumplimiento de los deberes funcionales de supervisión puede derivar en posibles investigaciones por parte de los órganos externos de control.

Este riesgo impacta directamente la eficiencia, legalidad y transparencia de la gestión contractual, pudiendo comprometer la responsabilidad disciplinaria, administrativa o fiscal de los funcionarios encargados de la supervisión, y afectando la confianza institucional en los procesos de contratación pública.





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

12. FORTALEZAS

Durante el ejercicio auditor también se identificaron aspectos positivos y prácticas institucionales que contribuyen al fortalecimiento de la gestión contractual, los cuales se destacan a continuación:

- Se evidenció que la oficina Asesora Jurídica mantiene una adecuada organización y control documental sobre los expedientes contractuales, asegurando la conservación, integridad y disponibilidad de la información, de conformidad con la Ley 594 de 2000.
- El personal responsable del proceso de contratación demuestra idoneidad técnica y dominio normativo en las diferentes etapas del proceso contractual.
- Se destaca la actitud proactiva y de mejora continua del equipo de la Oficina Jurídica. Esta disposición refleja un compromiso institucional con el fortalecimiento del sistema de control interno.
- Se resalta la disposición permanente del equipo jurídico para brindar asesoría y acompañamiento a los supervisores y demás oficinas de la entidad en los temas relacionados con la gestión contractual.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE

Ipiales



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

13. RECOMENDACIONES

En aras de buscar la mejora en el proceso de Gestión Contractual de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P., la oficina de Control Interno respetuosamente hace las siguientes recomendaciones:

- Continuar garantizando la publicación oportuna, completa y veraz de todos los procesos contractuales en los portales oficiales SECOP II y SIA Observa, conforme a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 y demás normatividad aplicable.
- Se recomienda fortalecer los controles documentales y cronológicos en el proceso de ejecución contractual, asegurando que la información registrada en los expedientes sea completa, coherente y verificable. Así mismo, la entidad debe garantizar que las fechas consignadas en los informes de supervisión, actas parciales, certificaciones de cumplimiento y órdenes de pago correspondan de manera exacta al periodo real de ejecución del contrato.
- Se recomienda a los supervisores ejercer sus funciones de conformidad con la normativa vigente, garantizando un control y seguimiento efectivo sobre la ejecución de los contratos. Para ello, deben verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas, solicitar los informes necesarios y emitir las recomendaciones que aseguren la correcta ejecución del objeto contractual.
- Se recomienda realizar la actualización integral del Manual de Contratación de Bienes y Servicios, toda vez que su última fecha de actualización corresponde al año 2019, esto con el fin de garantizar que su contenido esté alineado con la normatividad vigente, las políticas internas y las buenas prácticas en materia de contratación pública.
- Se recomienda a todos los servidores públicos, trabajadores y contratistas de UNIMOS S.A. E.S.P. fortalecer la práctica del principio de autocontrol, promoviendo el compromiso individual con las políticas institucionales y el cumplimiento normativo. Este principio debe reflejarse en las actuaciones éticas, responsables y coherentes y alineadas con los valores como: honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia, contribuyendo así a una cultura de integridad en la entidad.


JACKELINE ARELLANO PAGUAY
Asesora de Control Interno

Página 25 de 25



ALCALDÍA MUNICIPAL DE

Ipiales

Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333
www.unimosesp.com.co - gerencia@unimosesp.com.co
Ipiales, Nariño, Colombia